# CONTRATO N°08/19.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA,** domiciliada en Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Victoriano Manuel López Espínola**, con Cédula de Identidad N° 1.207.012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RODOMAQ S.A**. con RUC:80088448-5, domiciliada en Super carretera km 125 Nueva Esperanza Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Celio Fernandes Da silva**, con Cédula de Identidad N° 3.870.947, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS, PLURIANUAL (2019-2020)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE MAQUINARIAS, PLURIANUAL (2019-2020).

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al

MUNICIPALIDAD

Victoriano Manuel López

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva

Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°363831

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional N° 03/2019, convocado por *la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°252/2019.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Tractor Agrícola* | *New Hollan* | *Brasil* | *1* | *1* | *400.000.000* | *400.000.000* |
| 2 | *2* | *Retroexcavadora* | *Case* | *Brasil* | *1* | *1* | *900.000.000* | *900.000.000* |
| 3 | *3* | *Camión Volquete* | *Iveco* | *Brasil* | *1* | *1* | *750.000.000* | *750.000.000* |

Total: *2.050.000.000 Gs.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: dos mil cincuenta millones de guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Victor Jorge Manuel López
Intendente Municipal de Caazapá

Intendencia Municipal

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caazapá.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Municipalidad de Caazapá.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ
Valeriano Manuel López
Intendente Municipal de Caazapá
Intendencia Municipal

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ
Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201
municipalidaddecaazapa@hotmail.com

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay al día 03 mes_ de enero y año 2020.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ
Intendencia Municipal

**Victoriano Manuel López Espínola**
Contratante

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

**Celio Fernandes Da silva**
Proveedor.